



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JONY ALBERTO ARISTIZABAL JURADO
Radicado	05001 31 03 013 2021 00177 00
Asunto	Ordena oficiar

Revisado el presente cuaderno, se tiene que, desde el 08 de junio del año en curso, mediante oficio Nro. 254 se comunicó a Bancolombia S.A., lo ordenado en auto proferido el día 1º del mismo mes y año, sin obtener respuesta alguna a la fecha. Téngase en cuenta que ha pasado un tiempo prudente para ello. Así las cosas, se ordena oficiar para que se emita una respuesta completa de fondo a lo ordenado. Procédase en los términos del artículo 11 del decreto 806 de 2020, a través de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ